

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 4-8-2016

ASISTENTES:

M^a Concepción Eguizabal Malo.

Candela Cruz del Río.

Nuria López Oliván.

Eider Gete Santa Eulalia.

Antonio Llamas Guerrero.

Jesús Ignacio Royo Martínez.

AUSENTES:

Angel Manuel García Alonso

SECRETARIA:

Montserrat Burrieza García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19,00 horas del día 4 de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria del Ayuntamiento, hallándose ausentes los Concejales que se indican.

Una vez comprobada la existencia de quórum legal para la válida constitución del Pleno, la Alcaldesa declara abierta la sesión, e inicia el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de julio de 2.016, de la que se ha proporcionado copia a cada uno con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se declara aprobada dicha acta.

II.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE GALILEA.-

Examinado el documento del Proyecto Técnico y el Estudio de Seguridad y Salud de las obras para la Renovación del Alumbrado Público de Galilea, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Soriano Lázaro, y cuyo presupuesto asciende a 129.921,06€, más el 21% de IVA, 27.283,42€, que da un presupuesto de ejecución por contrata de 157.204,48€. El plazo de ejecución de estas obras es de cinco (5) meses.

Resultando que el proyecto inicial, fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30-3-2015.

Se informa que debido a que esta obra se financia mediante su inclusión en el Plan de Obras y Servicios Locales correspondiente a los bienios 2015-2016 por importe de 87.000€ y bienio 2017-2018 por importe de 70.204,48€ del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Galilea, por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de Renovación de Alumbrado Público de Galilea, por indicación de los servicios técnicos de la Dirección General de Política Local, se ha modificado varias partidas de este proyecto que se recogen en el documento refundido del Proyecto Técnico y el Estudio de Seguridad y Salud de estas obras.

Dada las características de la obra, y la experiencia de las últimas obras adjudicadas por el Ayuntamiento, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, invitando a un mínimo de tres empresas especializadas en este tipo de obra y negociando con la seleccionada los términos del contrato, en base a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos.

Visto el certificado emitido por la Interventora Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria para realizar estas obras en el presente ejercicio, y el informe por Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinados los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal, *ACUERDA:*

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar las obras de “Renovación Alumbrado Público de Galilea”, conforme al documento refundido del Proyecto Técnico y el Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Soriano Lázaro y cuyo presupuesto asciende a 129.921,06€, más el 21% de IVA, 27.283,42€, que da un presupuesto de ejecución por contrata de 157.204,48€.

SEGUNDO- Fijar como criterios de Valoración de las Ofertas los siguientes:

a) Precio ofertado; 70 puntos.

Se valorarán las ofertas en dos tramos, teniendo en cuenta la baja media como punto de inflexión de ambos tramos, de la siguiente manera y empleando las siguientes fórmulas de valoración de ofertas:

-Primer tramo: Se otorgará un límite de puntuación (2/3 partes de la puntuación asignada al criterio precio) a las ofertas económicas en el recorrido que va desde el presupuesto base de licitación (PBL) hasta la baja media (BM), con arreglo a la siguiente fórmula, considerada sobre una puntuación de 70:

$$\text{Puntuación} = (2/3) \times 70 \times \frac{\text{BO}_i}{\text{BM}}$$

$$\text{BO}_i = \frac{(\text{PBL} - \text{precio oferta})}{\text{PBL}} \times 100 \quad (\text{BO}_i = \% \text{ Baja de cada oferta})$$

(PBL= Presupuesto base de licitación)

$$\text{BM} = \frac{\text{BO}_i}{\text{N}^\circ \text{ de ofertas}} \quad (\text{BM} = \% \text{ Baja media})$$

-Segundo tramo: Se otorgará una puntuación fija (las 2/3 partes de la puntuación asignada al criterio precio) a la que se sumará el resultado de aplicar a la puntuación restante (1/3 del total) el cociente de la diferencia entre ofertas con baja (BO_i) entre la baja media (BM) y la baja máxima (Bmax), según la siguiente fórmula, considerada sobre una puntuación de 70:

$$\text{Puntuación} = (2/3) \times 70 + (1/3) \times 70 \frac{(\text{BO}_i - \text{BM})}{(\text{Bmax} - \text{BM})} \quad (\text{Bmax} = \% \text{ Baja máxima})$$

b) Mayor plazo de garantía; 10 puntos,

Siendo el plazo de garantía mínimo exigido de 12 meses, se valorará con un máximo de 10 puntos de acuerdo a:

-1 punto por cada mes de ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 10 puntos.

-sin ampliación de plazo de garantía y/o sin compromiso: 0 puntos.

c) Relación de personal y medios concretos adscritos a la obra; 20 puntos,

Se adjuntará relación del personal y medios que se adscribirán a las diferentes fases de las que consta la obra, con expresión de su relación contractual con la empresa.

Deberá incluirse expresamente el nombre del jefe de obra, que deberá tener titulación técnica, así como del encargado de la obra que se adscribirán a la obra.

El incumplimiento de los medios materiales asignados a la obra dará lugar a la imposición de las mismas sanciones económicas previstas para el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar y autorizar este gasto con cargo a la partida presupuestaria "165-619".

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO.- Invitar a estas tres empresas para tomar parte del procedimiento de licitación, que son las que mejor puntuación han obtenido en el proceso de contratación de las obras de Renovación de Alumbrado Público de Galilea:

-MONTAJES ELECTRICOS VERANO, S.L.

-ELECTRICIDAD SAENZ

-MONTAJES ELECTRICOS GALCAL, S.L.

Estas empresas podrán presentar sus ofertas, en caso de estar interesadas, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al del recibo de la invitación, publicándose en el Perfil de contratante el anuncio de licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Prescripciones Técnicas.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Alcaldesa declara concluida y levanta la sesión, a las 20,00 horas del día señalado al principio.

De todo ello, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA